

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000477 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA COMISION DE ESTUDIOS”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: *“El empleado se encuentra en comisión cuando por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular”*

Que el Decreto, en su artículo 76 establece: *“Las comisiones pueden ser:*

a. De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales proferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios al empleo.

b. Para adelantar estudios;

(...)

Que la funcionaria MONICA PUELLO MERIÑO, Secretaria grado 12, mediante memorando No.0003840 de Agosto 21 de 2013, solicita permiso para ausentarse de sus labores dos días al mes (jueves y viernes) con ocasión de asistir a las clases de la Especialización en Derecho Procesal Civil que adelanta con la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la funcionaria MONICA PUELLO MERIÑO CAMPO Secretaria grado 12, permiso para ausentarse de sus labores dos días al mes (jueves y viernes) con ocasión de asistir a las clases de la Especialización en Derecho Procesal Civil que adelanta con la Universidad del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

22 AGO. 2013


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General